INFORME DE EVALUACIÓN Nº 25/18

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, Instituto Supeiror de Idiomas, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 335/2018, de fecha 22 de octubre del 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CARLOS PISTILLI** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 22/2018 **"ADQUISICIÓN DE PROYECTORES SMART BOARD PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS".**

Presidente

1. **CNEL DCEM CARLOS PISTILLI**

Secretario

2. **LIC. BLAS ESPINOLA**

Miembros

3. **CAP COM CESAR MENDIETA**
4. **LIC. AMADO ADRIZ**
5. **ABOG. PATRICIA BROZZON**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 22/2018 **"ADQUISICIÓN DE PROYECTORES SMART BOARD PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2018, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 22/2018 **"ADQUISICIÓN DE PROYECTORES SMART BOARD PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS".**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **PRINTEC S.A.;**
2. **OLISERVICE S.R.L.; y**
3. **OTC S.A.**

Observaciones en el **Acta de Apertura de Sobre N° 22/2018** de fecha **22 de octubre de 2018**, se observa lo siguiente:

1. LA REPRESENTANTE DE PRINTEC S.A. MANIFIESTA QUE LAS EMPRESAS OTC S.A. Y OLISERVICE S.R.L. NO PRESENTAN LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Respuesta: el Comité evaluador verificara en detalle la observación realizada de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación.***

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	PRINTEC S.A.	OLISERVICE S.R.L.	OTC S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que la Oferta presentada por las empresas **PRINTEC S.A., OLISERVICE S.R.L., y OTC S.A.,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1°	**PRINTEC S.A.**	**Gs. 77.000.000.-**
2°	**OLISERVICE S.R.L.**	**Gs. 88.900.000.-**
3°	**OTC S.A.**	**Gs. 92.400.000.-**

Que, conforme al cuadro anterior se toma a la empresa **PRINTEC S.A.,** quien será analizada en detalle conforme la metodología de evaluación empleada.

Que, por Nota CE N° 01/18 de fecha 24 de octubre de 2018 se solicita a la empresa **PRINTEC S.A.** las siguientes documentaciones:
1. Balance General de los años 2015, 2016 y 2017;
2. Autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor; y
3. Centro autorizado de servicios emitido por el fabricante dentro del territorio nacional.

Que, por Nota S/N de fecha 25 de octubre de 2018 la empresa **PRINTEC S.A.** remite los documentos solicitados por el comité de evaluación en tiempo, los mismos serán analizados en detalle conforme a la metodología de evaluación para corroborar su cumplimiento

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, la firma **PRINTEC S.A.** se verifico en el **Sistema Integrado SINARH** la composición de la Sociedad y NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no

se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Incs. a) y b) del Artículo 40.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que el C.E. verifica, conforme a la Carta de Invitación Anexo B punto 18 inc. b *Análisis de los precios ofertados,* que la diferencia entre el precio ofertado en los ítems por la empresa **PRINTEC S.A.** no se encuentra por debajo del 30% ni por encima del 20% .

Que, como la empresa **PRINTEC S.A.,** es la única empresa que sigue en competencia por lo tanto el margen de preferencia para productos de origen nacional no tiene incidencia en el proceso de evaluación.

Que, el comité de evaluación verifico que los oferentes cotizaron con una procedencia distinta al Nacional (USA, CHINA y COREA), por lo tanto No Aplica el Margen de Preferencia para el producto ofertado.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRINTEC S.A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES SMART BOARD PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS".	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: conforme a la Carta de Invitación en su punto 18 inc d). en sus puntos 1 y 2.	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en su punto 18 inc e).	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PRINTEC S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	PRINTEC S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

v. Otros Documentos.	PRINTEC S.A.
1. El potencial oferente deberá presentar como mínimo 02(dos) técnicos certificados en la marca que oferta. Presentar Curriculum Vitae de cada Técnico certificado para la verificación de datos, con referencias personales y comerciales que lo avalen.	CUMPLE
2. El potencial oferente deberá presentar la Constancia de ser centro autorizado de servicio emitido por el fabricante dentro del territorio nacional.	CUMPLE
3. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE
4. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Adquisición de Equipos de Oficina a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.*	CUMPLE
5. Balance General de los años 2015, 2016 y 2017	CUMPLE

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios financieros de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2015, 2016 y 2017).

PRINTEC S.A.(ÍNDICES FINANCIEROS)

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
7.764.875.232		8.444.789.137		8.557.216.043		
5.483.440.567	1,42	4.772.149.225	1,77	3.843.425.042	2,23	1,80

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
7.229.077.273		6.408.647.527		4.310.327.382		
8.831.972.599	0,82	8.981.521.268	0,71	8.557.216.043	0,50	0,68

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
247.528.710		958.543.197		1.665.411.393		
1.602.895.326	0,15	2.572.873.741	0,37	4.246.888.661	0,39	0,31

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 18 incisos a), b), c), d) y e) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia, cumpliendo totalmente con los mismos.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 22/2018 **"ADQUISICIÓN DE PROYECTORES SMART BOARD PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la empresa **PRINTEC S.A.,** se ajusta a la Carta de Invitación siendo apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **PRINTEC S.A.** ***por un monto total de Gs. 77.000.000 (guaraníes setenta y siete millones) IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:00 horas, del día 22 de octubre de 2018 se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

LIC BLAS ESPINOLA
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM CARLOS PISTILLI
Presidente - Comité de Evaluación

LIC AMADO ADRIZ
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. PATRICIA BROZZON
Miembro - Comité de Evaluación

CAP COM CESAR MENDIETA
Miembro - Comité de Evaluación